

AHV/mrm

Sesión Ordinaria número 26

Se celebra sesión telemática, por videoconferencia, de la Junta de Gobierno Local, siendo las diez horas y dos minutos del día diecisiete de junio de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión, en primera convocatoria, con la asistencia inicial de los siguientes miembros.

Alcalde Presidente: _____ D. Carlos Martínez Mínguez.
Primer Tte. Alcalde: _____ D. Luis A. Rey de las Heras.
Segunda Tte. Alcalde: _____ D^a. Ana Alegre Martínez.
Concejal: _____ D. Fco. Javier Muñoz Expósito.
Concejal: _____ D. Eder García Ortega.
Concejala: _____ D^a. Gloria Gonzalo Urtasún.
Concejal: _____ D. Jesús Báñez Iglesias.
Concejala: _____ D^a. Lourdes Andrés Corredor.

Secretaria Gral. Acctal: _____ D^a. Ana de las Heras Valer.
Interventor: _____ D. José Luis López Navarro.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE JUNIO DE 2022.

Se da cuenta del Borrador del Acta de la sesión ordinaria del día 10 de junio de 2022. Al no formularse observaciones por parte de los presentes, el Acta es aprobada por unanimidad.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SORIA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO RECURSO 17/2022.

Se da cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el procedimiento abreviado recurso 17/2022, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"ESTIMAR íntegramente el presente recurso contencioso-administrativo número PA 17/22, reconociendo la no firmeza de la liquidación del IIVTNU practicada por ser recurrida en tiempo, forma y medios legalmente establecidos, declarándose nula de pleno derecho la resolución impugnada y recurrida en su día por ser contraria a Derecho y en consecuencia, se condena al Ayuntamiento de Soria a la devolución del importe ingresado indebidamente en

AHV/mrm

concepto de liquidación del IIVTNU intereses de demora, recargo y costas, esto es, en la cantidad de 4.052,31€. "

La sentencia es firme.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, queda enterada y acuerda el cumplimiento de la misma en sus propios términos.

3º.- APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL CLUB TRIATLÓN SORIANO.

Visto el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento de Soria y el **Club Triatlón Soriano**, para la promoción de la imagen de la Ciudad de Soria y apoyar la participación de los equipos Senior del Club, masculino y Femenino, en la Primera División del Triatlón Nacional, y de conformidad con la propuesta favorable emitida por la Concejalía de deportes de fecha 8 de junio del actual, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Prestar su conformidad al mismo, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad de **/8.000 €/** en el ejercicio de 2022, habilitando a la Alcaldía para su posterior firma, cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL CLUB TRIATLÓN SORIANO.

En la Casa Consistorial, "Los Doce Linajes", a de dos mil veintidós.

REUNIDOS:

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con D.N.I. nº, por acuerdo de fecha 15-06-19.

Y de otra D. Rubén Andrés García, con D.N.I. nº Presidente del Club Triatlón Soriano, en virtud de los Estatutos Fundacionales.

AHV/mrm

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, se reconocen mutuamente con capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración, y a tal efecto

EXPONEN:

Que el Ayuntamiento de Soria, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local tiene atribuidas las competencias en materia de "Promoción del deporte e Instalaciones Deportivas y de ocupación del tiempo libre." En base a dicho artículo, gestiona directamente las Instalaciones Deportivas Municipales, desarrolla programas de "formación", "promoción" y fomento del deporte en todas sus manifestaciones y para todas las edades, y colabora con los clubes deportivos en la organización de competiciones deportivas.

Que el Club Triatlón Soriano, según la Ley 2/2003 del Deporte de Castilla y León de 28 de marzo, tiene atribuidos, entre sus fines, el fomento del deporte en general y del Triatlón en particular, entre la población soriana; y está, entre sus objetivos, colaborar con la Administración Municipal en la "promoción" de la imagen de la ciudad de Soria través de sus deportistas.

En consecuencia, compartidos los objetivos de "promoción" deportiva y conscientes de la necesidad de colaboración para conseguir los fines expuestos, de divulgación del deporte del Triatlón entre los más jóvenes y de "promoción" de la imagen de la ciudad a través del deporte, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: El Club Triatlón Soriano, se compromete a promocionar la imagen de la Ciudad de Soria y a fomentar el deporte del Triatlón, en los términos que se expresan a continuación:

1.- Mantener el gentilicio de la Ciudad de Soria en todos los equipos que presente en competición, incluso si la denominación del club se modificase por cambio de nombre de la Entidad Deportiva o por adquirir el del patrocinador.

2.-Insertar en sus indumentarias deportivas, de juego, de paseo y de entrenamiento el "logo" que el Ayuntamiento de Soria estime oportuno.

3.-Incluir el escudo de la Ciudad y la imagen del Ayuntamiento de Soria, **de manera destacada**, en la cartelería oficial de presentación y en la publicidad impresa de divulgación de las competiciones de sus dos primeros equipos.

Así mismo, en todas las ruedas de prensa, hará patente la presencia del Ayuntamiento, mediante photocall, roll up, u otras herramientas.

4.-Colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Soria en la organización de otras actividades de "formación" y/o "promoción" deportiva en el deporte del Triatlón, cuando esta Institución se lo requiera.

5.-Para llevar a efecto el anterior compromiso, el Club Triatlón Soriano aportará el personal técnico necesario, obligándose al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, personal con el que el Excmo. Ayuntamiento de Soria, no tendrá relación jurídica ni laboral.

AHV/mrm

6.-Desarrollar su actividad formativa en las Instalaciones Deportivas de este Municipio.

7.- Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en cuantas actividades de "formación" y/o "promoción" organice el club de fomento de la práctica deportiva en general y del Triatlón en particular.

10.- Estar presente en cuantos eventos organice el Excmo. Ayuntamiento de Soria para promocionar la imagen de la ciudad.

11.- Permitir, en las Campañas Municipales de promoción de la Ciudad de Soria, la utilización de la imagen de sus deportistas con la vestimenta oficial del Club.

SEGUNDA: El Excmo. Ayuntamiento de Soria, en contraprestación a la "promoción" de la imagen de la ciudad por parte del Club, asume los compromisos siguientes:

1 – Destinar, al Club Triatlón Soriano, una ayuda económica por importe de / **8.000 €** / en el ejercicio actual de **2022** y en cada una de las dos siguientes anualidades, **2023 y 2024**, plazo de vigencia del convenio, para apoyar la participación de sus equipos Senior, masculino y femenino, en Primera División del triatlón nacional.

TERCERA: Pago y justificación.

El pago de las cantidades de subvención se efectuará en un solo plazo, siempre con antelación al 31 de diciembre y una vez convenientemente justificada, pudiendo, el Club Triatlón Soriano, solicitar un anticipo de la cantidad total por importe nunca superior al 50%

La justificación de las referidas cantidades se ha de efectuar mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones y actividades realizadas, incluyendo reportaje fotográfico, con la Ayuda concedida.
- Liquidación económica de las actuaciones o actividades subvencionadas, incluyendo relación de los gastos generados, adjuntando a la misma, fotocopias compulsadas de las facturas o de los documentos de pago comprobantes de los gastos efectuados.

CUARTA: Duración y Revisión del Convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia de Tres anualidades, 2022, 2023 y 2024, finalizando el mismo el 31 de diciembre de 2024; pudiendo ser prorrogado por periodos sucesivos de una anualidad en los términos que establezcan ambas partes.

En el caso de ascenso o descenso de categoría de cualquiera de los dos primeros equipos senior, masculino y femenino, del Club, las cantidades convenidas se revisarán, al alza o a la baja, previa negociación entre las partes.

QUINTA: Rescisión del Acuerdo.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el Convenio, por las causas siguientes:

- Por la modificación sustancial de las condiciones origen del presente Acuerdo.

AHV/mrm

- Por incumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente documento.

SEXTA: Cláusula Derogatoria.

La aprobación y firma del presente Convenio, supondrá la derogación de cuantos Convenios y Acuerdos anteriores existan, entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club Triatlón Soriano.

En prueba de conformidad con lo establecido, se firma el presente Acuerdo, por duplicado ejemplar a este sólo efecto, en el lugar y fecha expresada.

4º.-RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA FUNDACIÓN INQUIETARTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "EL DESCANSO SOLIDARIO".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Igualdad Social de fecha 13 de junio de 2022, relativo a la renovación del convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Fundación Inquietarte, para la realización de la actividad "El descanso solidario". La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Renovar el referido convenio, habilitando a la Alcaldía para su firma, cuyo contenido es el siguiente:

RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA FUNDACIÓN INQUIETARTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "EL DESCANSO SOLIDARIO".

En Soria, a .de de 2022

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Y de otra D. Jesús Luis Pozo Gómez, Presidente de la Fundación Inquietarte con CIF G18919530 y domicilio a efectos de notificación en Calle .

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir la renovación del presente Convenio de colaboración y,

EXPONEN

1. Que en fecha 13 de agosto de 2021 fue suscrito el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Fundación Inquietarte para posibilitar

AHV/mrm

la realización de la actividad EL DESCANSO SOLIDARIO, y destinarlo a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas a cargo.

2. Que el pacto Cuarto del mencionado Convenio establece que tendrá una vigencia de un año, a partir de su firma, y se renovará automáticamente por iguales periodos. El plazo máximo de duración será de cuatro años. Antes de la finalización de dicho plazo máximo, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de cuatro años más.

3. Que en virtud de lo manifestado y de acuerdo a la vigente legislación, las partes convienen en firmar la renovación del presente Convenio para el año 2022, por un importe máximo de 5.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 22 01 2310 48900 del vigente Presupuesto General Municipal.

4. Que los pagos se efectuarán conforme a lo establecido en la cláusula decimosegunda, debiendo presentar la justificación antes del 31 de enero de 2023.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente acuerdo por duplicado en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

5º.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS OBRAS, PARA LA DEMOLICIÓN PARCIAL DE ALMACÉN EN C/ DE LA CRUZ, NÚM. 7 DEL BARRIO DE OTERUELOS.

Visto el Proyecto de ejecución para la demolición parcial de almacén en C/ de la Cruz, núm. 7 del Barrio de Oteruelos, suscrito por el técnico D. José Luis de Miguel González; promovido por .

El expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 24 de mayo de 2022, así como por la Jefa de Sección del departamento de urbanismo en fecha 10 de junio del año actual.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el Proyecto de ejecución para la demolición parcial de almacén en C/ de la Cruz, núm. 7 del Barrio de Oteruelos, suscrito por el técnico D. José Luis de Miguel González, autorizando el inicio de las obras a, conforme al proyecto que se aprueba debiendo dar cumplimiento a la siguiente prescripción relacionada en el informe técnico emitido al efecto:

AHV/mrm

Deberá aportar Proyecto de Acondicionamiento del resto para uso residencial.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el art. 300 del RUCyL, deberá instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo conforme a las siguientes reglas:

En el cartel informativo debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del titular de la licencia, proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. El incumplimiento de su instalación es considerado infracción leve (art. 348.4.g) del RUCyL, lo que determinará a la apertura de los correspondientes expedientes en materia de protección de la legalidad urbanística.

6º.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y POSTERIOR DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN Y ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA DE LA CAMPAÑA 2022/23, 2023/2024 Y 24/25 DE LA CIUDAD DE SORIA.

Visto el Dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 13 de junio de 2022, y de conformidad con la mismo en el Expediente administrativo tramitado para la contratación del Suministro en régimen de alquiler, así como de los servicios de instalación, montaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento y posterior desmontaje de los elementos de iluminación y ornamentación navideña de la campaña 2022/23, 2023/2024 y 24/25 de la ciudad de Soria mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, y de conformidad con el dictamen de la Mesa de Contratación de propuesta de adjudicación y lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el

AHV/mrm

Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicio del Suministro en régimen de alquiler, así como de los servicios de instalación, montaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento y posterior desmontaje de los elementos de iluminación y ornamentación navideña de la campaña 2022/23, 2023/2024 y 24/25 de la ciudad de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas a la mercantil NIF: A14041362 ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A. en el precio de 484.909,44 € más el 21% de IVA.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de haber seleccionado la plica de la mercantil: NIF: A14041362 ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A. en el precio de 484.909,44 € más el 21% de IVA, habiendo obtenido la máxima puntuación 82 puntos, vistos los informes emitidos al efecto.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención obrante en el expediente.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, si existiesen.

QUINTO. Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

SEXTO. Notificar a la mercantil NIF: A14041362 ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Proceder a la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato.

NOVENO. Notificar el presente acuerdo al responsable del contrato, y al departamento de Servicios Locales y Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Soria.

AHV/mrm

7º.-DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANUTENCIÓN (DESAYUNO, COMIDA, CENA) DE LAS PERSONAS TRANSEÚNTES Y/O PERSONAS SIN HOGAR.

Visto el Dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 13 de junio de 2022, y de conformidad con la mismo en el Expediente administrativo tramitado para la contratación del Servicio de manutención (desayuno, comida, cena) de las personas transeúntes y/o personas Sin Hogar, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, y de conformidad con el citado dictamen, así como de la diligencia obrante en el expediente de fecha 10 de junio de 2022 y lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Declarar desierta la presente licitación, por exclusión del único licitador presentado a la adjudicación del servicio del Servicio de manutención (desayuno, comida, cena) de las personas transeúntes y/o personas Sin Hogar, NIF: Wifredo García Álvaro, dicha exclusión está fundamentada en la no presentación de la documentación solicitada en la subsanación de documentación administrativa sobre A, concretamente la acreditación de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores o el acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, todo ello de obligado cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo que se adopte en estos términos en el perfil del contratante, procediendo a cerrar la sesión en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Administración del Estado.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo al departamento municipal proponente del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

AHV/mrm

8º.-DECLARACIÓN DE DESIERTO EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LAS PERSONAS TRANSEÚNTES Y/O PERSONAS SIN HOGAR.

Visto el Dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 13 de junio de 2022, y de conformidad con la mismo en el Expediente administrativo tramitado para la contratación del Servicio de alojamiento de las personas transeúntes y/o personas Sin Hogar derivados desde la Corporación Local, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, y de conformidad con el citado dictamen, así como de la diligencia obrante en el expediente de fecha 10 de junio de 2022 y lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Declarar desierta la presente licitación, por exclusión del único licitador presentado a la adjudicación del servicio del Servicio de alojamiento de las personas transeúntes y/o personas Sin Hogar derivados desde la Corporación Local, NIF: Wifredo García Álvaro, dicha exclusión está fundamentada en la no presentación de la documentación solicitada en la subsanación de documentación administrativa sobre A, concretamente la acreditación de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores o el acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, todo ello de obligado cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo que se adopte en estos términos en el perfil del contratante, procediendo a cerrar la sesión en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Administración del Estado.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo al departamento municipal proponente del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

AHV/mrm

9º.-CORRECCIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EL 6 DE MAYO DE 2022, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "EJECUCIÓN DE MEJORA DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA PLAZA RAMÓN AYLLÓN DE SORIA".

Visto el expediente tramitado para licitación de la "Proyecto de ejecución de mejora de movilidad y accesibilidad de la Plaza Ramón Ayllón de Soria".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2022 por el que se acuerda la adjudicación del referido contrato de obra a favor de la mercantil PROMOCIONES BARAÑAIN SAU, por el Departamento de Contratación se advierte la existencia de un error en el referido acuerdo al haberse incluido en la información relativa a la financiación FEDER datos incorrectos, haciéndose referencia a un objetivo específico y línea de actuación que no corresponden.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve por mayoría, con siete votos a favor, y una abstención (Sr. Báñez Iglesias, de conformidad con la normativa FEDER sobre EDUSI) acuerda:

PRIMERO.- La corrección del acuerdo adoptado el 6 de mayo de 2022 relativo a la adjudicación del contrato de "Ejecución de mejora de movilidad y accesibilidad de la Plaza Ramón Ayllón de Soria" en el que, en aquellos párrafos **donde dice:** *"Este contrato está destinado a la Estrategia DUSI Soria Intramuros, en el Objetivo Específico 6.3.4 "Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular"; dentro de la Línea de Actuación 8 "Restauración de la Muralla de Soria; está cofinanciado al 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en el Programa Operativo Plurirregional de España del periodo de programación 2014-2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano,"; debe decir:* *"Este contrato está destinado a la Estrategia DUSI Soria Intramuros, en los Objetivos Específicos 4.5.1 "Fomento de estrategias de reducción*

AHV/mrm

del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto mitigación" y OE 6.5.2 "Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente"; dentro de las Líneas de Actuación Nueva LA 5 "Promoción de la Movilidad Urbana Sostenible, ciudad habitable y peatonal", LA 10 "Plan Conecta en Verde Soria Intramuros" y LA11 "Programa Recupera Soria: Rehabilitación de espacios degradados e infrautilizados"; está cofinanciado al 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en el Programa Operativo Pluriregional de España del periodo de programación 2014-2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano".

10º.-CONCESIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS ELEVADORES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA.

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2018 se acordó la adjudicación del contrato administrativo de "**Servicio de mantenimiento Y reparación de aparatos elevadores propiedad del Ayuntamiento de Soria**" a favor de la empresa ZARDOYA OTIS S.A, con C.I.F. Núm.A28011153.

El contrato administrativo se suscribe con este Ayuntamiento en fecha 18 de junio de 2018.

2º. El 13 de junio de 2022, se solicita e informa favorablemente, por la Técnico del Departamento de Servicios Locales:

-La concesión de una prórroga de un año de duración del mencionado contrato (desde el 19 de junio de 2022 a 18 de junio de 2023), teniendo en cuenta la necesidad de continuación en la prestación del servicio, al venir prestándose éste con normalidad y según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas.

- La inclusión del aparato elevador que ha sido instalado en el CEIP Arboleda, marca Thyssen, modelo OR41, No. 6037166 a partir del 1 de septiembre de 2022 por un precio de 41 euros/mes, más 8,61 € de IVA.

AHV/mrm

De conformidad con el informe jurídico favorable emitido por la Técnico de administración general del departamento de Contratación de fecha 14 de junio del actual, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Prorrogar por el periodo del 19 de junio de 2022 al 18 de junio de 2023, el contrato de **"Servicio de mantenimiento Y reparación de aparatos elevadores propiedad del Ayuntamiento de Soria"** a favor de la empresa adjudicataria ZARDOYA OTIS S.A, con C.I.F. Núm.A28011153 en las mismas condiciones establecidas en el referido contrato.

SEGUNDO. -La inclusión del aparato elevador marca Thyssen, modelo OR41, No. 6037166 instalado en el CEIP "La Arboleda" en el contrato de "Servicios de mantenimiento y reparación de aparatos elevadores propiedad del Ayuntamiento de Soria". Dicha inclusión se efectuará en los siguientes términos:

- a) El servicio de mantenimiento en el referido elevador se efectuará a partir del 1 de septiembre de 2022 hasta la finalización del contrato principal.
- b) El régimen de mantenimiento, revisiones, limpiezas etc. de este elemento se ajustará a lo establecido en el anexo II del PPT.
- c) La facturación de este elemento se efectuará mensualmente dentro de la factura ordinaria del contrato, siendo el precio de 41 € más 8,61 € de IVA.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a ZARDOYA OTIS S.A, con C.I.F. Núm.A28011153.

11º.-APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FINAL, CORRESPONDIENTE A LA OBRA "ASFALTADO DE CALZADAS DE VÍAS PÚBLICAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS CASAS DE LA CIUDAD DE SORIA 2021" A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.

Examinada la certificación nº 1 y final, correspondiente a la obra de "Asfaltado de Calzadas de Vías Públicas en el Polígono Industrial las Casas de la ciudad de Soria 2021", habida cuenta de la existencia de la necesaria consignación presupuestaria, y de conformidad con la propuesta emitida por el Sr. Interventor municipal, la Junta de

AHV/mrm

Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la certificación nº 1 y final, a favor de la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, S.L.U., por un importe de doscientos mil euros (200.000,00 €) IVA incluido.

12º.-FACTURACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE R.S.U Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO A PARTIR DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2022.

1º.- Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. fue la adjudicataria del contrato del servicio de limpieza viaria, recogida de R.S.U y gestión del punto limpio, adjudicado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de marzo de 2.007.

2º.- Tras la conclusión de las prórrogas previstas en el contrato, a requerimiento del Ayuntamiento y con la conformidad de la empresa adjudicataria, se estableció un periodo excepcional en tanto en cuanto finalizase el proceso de licitación del nuevo contrato y que habrá de coincidir con el relevo en la gestión del Servicio por un nuevo contratista.

3º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 15 de junio de 2.018, aprobó el procedimiento de facturación y de retribución del Servicio de Limpieza Viaria, Recogida de R.S.U. y Gestión del Punto Limpio desde el 1 de junio de 2.018 hasta la conclusión del actual periodo excepcional, que supone un incremento en los costes en el mantenimiento de la maquinaria y vehículos, sin perjuicio de la revisión ordinaria de precios aplicable conforme a la Cláusula 11.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato, en función de la variación del IPC.

4º.- En fecha 31 de mayo de 2.022 se formula por la empresa concesionaria propuesta de facturación a partir del 1 de junio de 2.022, así como revisión de IPC y variación de costes de funcionamiento de la maquinaria, conforme al citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de junio de 2.018.

Visto el informe favorable emitido por la Jefe de la Sección de Servicios Locales y Contratación de fecha 14 de junio del actual, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la

AHV/mrm

delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-Aprobar la actualización del IPC de dicho contrato, incrementando los precios en un 32'2268% desde el inicio del contrato, conforme a la Cláusula 11.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas y el procedimiento de facturación y de retribución del servicio de Limpieza viaria, Recogida de R.S.U. y Gestión del Punto Limpio planteado por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A a partir del día 1 de junio de 2022, hasta la conclusión del actual periodo excepcional que habrá de coincidir con el relevo en la gestión del Servicio por un nuevo contratista, que supone un incremento de 3.840,82 € mensuales en la facturación de limpieza viaria, contenedores y dirección y de 5.689,75 € mensuales en la de recogida de R.S.U., por incremento de costes en el mantenimiento de la maquinaria.

SEGUNDO. -El régimen jurídico que será de aplicación a la prestación de estos servicios, hasta que el relevo en la prestación del servicio sea efectivo, es el del contrato adjudicado por acuerdo plenario de 8 de marzo de 2007 y suscrito con este Ayuntamiento en documento administrativo el día 18 de abril de 2007.

TERCERO. -Durante el periodo excepcional objeto de este acuerdo, ante cualquier eventualidad, será responsabilidad de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. garantizar la efectiva prestación de los servicios en las condiciones establecidas en el contrato mencionado en el apartado anterior."

13º.-SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA MEJORA DE LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL ÁMBITO RURAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, FINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER-REACT UE) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2021-2020 DE CASTILLA Y LEÓN.

Al amparo de lo dispuesto en la Orden MAV/441/2022, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales para la mejora de

AHV/mrm

la dotación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en el ámbito rural de la Comunidad de Castilla y León, financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder-React Ue) en el marco del Programa Operativo Feder 2021-2020, de Castilla y León, y en la Orden de 20 de mayo de 2022 de su convocatoria, y con el fin de cumplir con las exigencias previstas en la misma, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Acordar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la citadas Órdenes y aprobar las Memorias técnicas descriptivas de las actividades subvencionables siguientes:

Actividad subvencionable 1: Obras de adecuación del Parque de Bomberos existente:

“Adecuación de infraestructuras en el Parque de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la ciudad de Soria”, por importe de 188.959,77 €, IVA incluido.

Actividad subvencionable 2: Adquisición de vehículos:

“Adquisición de vehículo Bomba Rural Pesada, BRP”, por importe de 361.790,00 €, IVA incluido.

Actividad subvencionable 3: Adquisición de equipamiento:

Partida a). Vestuario y equipos de protección individual (EPI): 108.119,88 €, IVA incluido.

Partida b). Material de intervención en incendios y equipos de radio – comunicaciones: 144.745,86 €, IVA incluido.

Partida c). Material de rescate en accidentes de tráfico: 50.084,32 €, IVA incluido.

Partida d). Material rescate en altura: 9.412,83 €, IVA incluido.

Partida e). Material rescate acuático: 2.090,26 €, IVA incluido.

AHV/mrm

Partida f). Material de intervención en accidentes con riesgo químico: 12.100,00 €, IVA incluido.

Total adquisición de equipamiento: 326.553,16 €, IVA incluido.

TOTAL ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES: 877.302,93 €, IVA INCLUIDO.

Segundo. – Solicitar, a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del territorio de la Junta de Castilla y León, amparo de la Orden MAV/441/2022, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales para la mejora de la dotación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en el ámbito rural de la Comunidad de Castilla y León, financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder-React Ue) en el marco del Programa Operativo Feder 2021-2020, de Castilla y León, y en la Orden de 20 de mayo de 2022 de su convocatoria, una subvención del 100% para cada una de las actividades subvencionables propuestas y, en cualquier caso, la subvención máxima que, conforme a las bases reguladoras y la convocatoria, pudiera corresponder.

FUERA DEL ORDEN DÍA

Discutidos los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de urgencia aprobada de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delibera sobre los asuntos que se indicarán y adopta los siguientes acuerdos:

1º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE AUTORIZACIÓN A QUE SE AJUSTARÁ EL USO ESPECIAL DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE APARATOS DE FERIA DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JUAN DE SORIA.

Visto el contrato de autorización a que se ajustará el uso especial de terrenos de dominio público para la instalación de aparatos de feria durante las fiestas de San Juan de Soria, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, mayor canon a abonar al ayuntamiento de Soria y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

AHV/mrm

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de autorización a que se ajustará el uso especial de terrenos de dominio público para la instalación de aparatos de feria durante las fiestas de San Juan de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador CIF: V42154203 COORDINADORA DE EMPRESARIOS FERIANTES DE FIESTAS DE SAN JUAN DE SORIA en el precio de 25.303 más el IVA que corresponda.

Con independencia y además de la autorización de uso especial otorgada, para el inicio de la actividad será preciso el "permiso municipal de funcionamiento". Para obtener éste, todos los aparatos de movimiento deberán presentar el correspondiente Certificado Técnico de Montaje y Funcionamiento que acredite la seguridad del mismo concretada al momento o período de la Feria de acuerdo con la normativa vigente.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de haber seleccionado la plica del licitador CIF: V42154203 COORDINADORA DE EMPRESARIOS FERIANTES DE FIESTAS DE SAN JUAN DE SORIA que ha obtenido la mayor puntuación con un total de 100 puntos, una vez aplicada la fórmula matemática recogida en el PCAP.

TERCERO. Notificar, en su caso, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar al licitador adjudicatario del contrato CIF: V42154203 COORDINADORA DE EMPRESARIOS FERIANTES DE FIESTAS DE SAN JUAN DE SORIA, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

SEXTO. Proceder a la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante.

AHV/mrm

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato.

OCTAVO. Notificar el presente cuerdo al responsable del contrato, en este caso a la dirección facultativa de las obras y al representante del Ayuntamiento en el presente contrato, si lo hubiese.

A las diez horas y quince minutos finaliza la sesión, doy fe, la Secretaria General Accidental.